



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2017-01121 00

En atención a la solicitud realizada por la gestora judicial del extremo actor en escrito que antecede, el Despacho autoriza la notificación del mandamiento de pago a la demandada EDY MAGALY ALVAREZ DIAZ, en las direcciones físicas y electrónica:

1. Carrera 72 A 56 B 8 S en Bogotá
2. Carrera 72 A 56 C 2 en Bogotá
3. alvaregali@hotmail.com

Por lo anterior, proceda con las gestiones encaminadas a la notificación de la precitada demandada a fin de integrar el contradictorio en debida forma.

Así mismo, en consideración a la solicitud de la togada, el Despacho ordena oficiar a la entidad CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. para que, en el término de 5 días contados desde el recibo de la comunicación, informe el nombre del empleador que genera los aportes a la seguridad social del demandado EDY MAGALY ALVAREZ DIAZ y los datos que allí reposen respecto a las direcciones donde pueda ser ubicado. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 044 de hoy 14 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52547b6957ccae8700ddb97186d6efa0a3415b1bd351c46fcd87d39927a15b44**

Documento generado en 08/06/2022 10:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>